



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro históricamente ha promovido y fomentado la acción cooperativa, como así lo interpretaron nuestros constituyentes al sancionar la Carta Magna Provincial, en la que le dedica la Sección Décima a las Políticas de Cooperativismo y Mutualismo.

Es así como la Constitución garantiza la libre asociación cooperativa además de establecer que el cooperativismo cuenta con representación en toda aquella actividad pública donde tenga presencia activa, y en su artículo 102 define a las cooperativas y explicita acciones específicas a favor de estas entidades sin fines de lucro.

El Estado provincial viene llevando a cabo una política clara, constante y de fomento permanente a la acción cooperativa. Desde el órgano oficial correspondiente se ha asistido acompañando y fiscalizado un número importante de entidades, que al día de la fecha llegan aproximadamente a las 300.

En este sentido, los días 7, 8 y 9 de noviembre del año en curso se desarrollará en la ciudad de Catriel el 39° Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro, y 20° Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro.

El encuentro estará organizado por COTECAL y la Federación de Cooperativas, y los ejes del evento están centrados en el rol de la economía en la empresa corporativa.

Por ello:

Autor: Adriana Gutiérrez.
Firmantes: Marta Milesi, Graciela Grill.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°. De interés productivo, económico, educativo y social la realización del 39° congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y 20° Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro, a desarrollarse en la ciudad de Catriel en el mes de noviembre del año 2008.

Artículo 2°. De forma.